



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 2 JUN. 2017

10,47h



15

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“4.(98/17) Aprobación inicial de la modificación de créditos 020/17/ES/01 por crédito extraordinario para la adquisición de vehículos para el Cuerpo de Policía Local. (3.1.3)**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos**, de 15 de mayo de 2017, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“A la vista del informe del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Interventor Municipal de 12 de mayo de 2017, propongo al Pleno de la Corporación:*

- 1) *Aprobar el crédito extraordinario siguiente en el Presupuesto de 2017:*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito extraordinario	Proyecto de gasto	Título
003 1300 62400	Elementos de transporte	27.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
003 1320 62400	Elementos de transporte	200.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
003 1330 62400	Elementos de transporte	160.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
<b>TOTAL</b>		<b>387.000,00</b>		



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- 2) *Financiar la modificación de créditos anterior con el remanente pendiente de afectar de Préstamos bancarios, a través del incremento de la partida de ingresos 87010 para gastos con financiación afectada en 387.000,00€.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el periodo de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

*No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estima más conveniente.”*

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Desarrollo Económico y Fiestas, de 22 de mayo de 2017, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por once (11) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Popular, tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Somos Majadahonda y once (11) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Izquierda Unida y Centrista, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el crédito extraordinario siguiente en el Presupuesto de 2017:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito extraordinario	Proyecto de gasto	Título
003 1300 62400	Elementos de transporte	27.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
003 1320 62400	Elementos de transporte	200.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
003 1330 62400	Elementos de transporte	160.000,00	2017-2-PATRU-001	Renovación de vehículos del Cuerpo de Policía Local
TOTAL		387.000,00		



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Segundo.-** Financiar la modificación de créditos anterior con el remanente pendiente de afectar de Préstamos bancarios, a través del incremento de la partida de ingresos 87010 para gastos con financiación afectada en 387.000,00€.

**Tercero.-** Exponer al público este acuerdo por plazo de quince días en el BOCM,, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

**Cuarto.-** Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia del acuerdo adoptado en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a uno de junio de dos mil diecisiete.

  
Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

